ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual determina que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos", con base en lo anterior la Señora Alcaldesa Municipal de Sesquile como ordenadora del gasto, expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos:

MOTIVACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

El Municipio de Sesquilé Cundinamarca, como entidad territorial fundamental de la división político administrativo del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la Constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, así como el fortalecimiento institucional, y dando cumplimiento a las normativas nacionales tiene como objetivo el propender por lograr eficacia y eficiencia administrativa.

El municipio de Sesquilé cuenta con el acuerdo municipal 007 de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027" instaurando en el Capítulo IV – Eje 3. **Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos**, en el artículo No. 25 se expone la estructura de gestión y se determina las metas establecidas a la secretaria de Planeación especificadas en el sector **Vivienda, Ciudad y Territorio**, programa de **Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento**, consolidado en la meta de resultado resultado **Alcanzar una cobertura de servicio de alcantarillado en 65% en áreas rurales y urbanas del municipio** enfocado en la meta producto **Implementar un proyecto anual que optimice**

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

y/o mejore la calidad y cobertura en la prestación de los servicios de alcantarillado por lo que el objeto del presente proceso de contratación es totalmente coherente con las metas señaladas anteriormente.

Conforme a lo anterior y no solo de las ordenes proferidas para dar el cumplimento a la sentencia de Rio de Bogotá, se encuentra también el componente social donde el alcance para generar el impacto a las comunidades y establecer un mejor servicio y calidad de vida como alcance a la necesidad de una prestación de servicio de alcantarillado, generando así un fundamento de planeación en estructura y saneamiento básico.

Estas necesidades se fundamentan en visitas realizadas en acompañamiento de la Corporación Autónoma de Cundinamarca (CAR), donde se identificó la necesidad directa de dar solución a unas viviendas que no se encontraban con conexión al servicio de alcantarillado y poder dar así el manejo adecuado al control de los procesos de la cobertura en la prestación de servicio de alcantarillado del casco urbano periférico de Siatoya en el Municipio de Sesquilé.

Que de acuerdo a la necesidad el proyecto se ubica en:



El municipio de Sesquilé, en cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, Expediente No. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, donde se establece la obligación de ejecutar acciones encaminadas a garantizar el adecuado saneamiento básico, buscando la descontaminación del Río Bogotá, así como evitar que se siga contaminando, suscribió el convenio interadministrativo EPC – CI No. 045 DE 2017, con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LOS AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, INCLUYE PTAR.".

En este sentido, el municipio de Sesquilé como garante de la prestación del servicio de acueducto y de saneamiento básico, le asiste dar solución a las siguientes necesidades en aras de garantizar la salud pública de los habitantes del municipio.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Adicionalmente, al municipio le asiste dar cumplimiento al fallo preferido por el Consejo de Estado referente a la acción popular No. 250002315000-2001-00479-02 relacionada con la acción popular Río Bogotá, específicamente la orden:

"...4.20. ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes. ...".

Teniendo en cuenta que el Municipio de Sesquilé debe mantener la redes de alcantarillado en óptimas condiciones y garantizar el servicio, es de resaltar que en la zona propuesta a intervenir la cual es el centro poblado periférico Siatoya, se presentó la incorporación de asentamientos humanos ilegales, los cuales la conexión a la red de alcantarillado a sido de dificultad por encontrarse en contrapendiente evidenciado vertimiento de aguas servidas en las orillas de las vías, presentando necesidades esenciales en cuanto la adecuada prestación del servicio de alcantarillado y generando un impacto ambientad de consideración, en donde el municipio dará una solución incorporando una red de alcantarillado para la disminución de vertimientos directos en las fuentes hídricas que por efecto de escorrentía desembocan a los afluentes, añadiendo que se beneficiaran un aproximado de 35 viviendas las cuales generaran conexión directa a la al colector principal de alcantarillado se resalta que se proyecta ampliar 115 m de red para el colector en donde se establece como medida técnica por la diferencia de pendiente incorporar un sistema de bombeo el cual impulsara la aguas servidas hacia el pozo objeto de conexión.

Expuestos los motivos y las necesidades expuestas, se requiere realizar un convenio con la empresa ACUASES prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ".**

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.6. del Decreto 1082 de 2015, es procedente la suscripción del presente convenio el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, el cual procede, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)", éste adelantará bajo la modalidad de contratación directa, convenio interadministrativo con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE 900.275.140-8 SESQUILE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. ACUASES E.S.P. teniendo en cuenta que la empresa dentro de su objeto contempla, acorde con el Artículo 18 de la Ley 142 de 1994, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca.

Que mediante escritura pública N° 087 del 25 de marzo de 2009 de Notaria Única de Sesquilé (Cundinamarca), inscrito en la cámara, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILE

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

CUNDINAMARCA S.A ESP. SIGLA ACUASES S.A ESP.la cual tiene como objeto social, acorde con el artículo 18 de la Ley 142 de 1994, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios, en el municipio de Sesquilé Cundinamarca y en cualquier parte del país, con el cumplimiento de las formalidades señaladas en las leyes nacionales y extranjeras, cuando fuere el caso. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá celebra todos los actos y contratos que sean necesario para la ejecución de su objeto principal, entre otros: 1. Prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el municipio de Sesquilé, en el Departamento de Cundinamarca, y en las demás zonas o regiones del territorio nacional y en el exterior. 2 Prestar directamente los servicios públicos de su objeto, actuar como operadora de los mismos, asociarse con tal propósito ; 3. Gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, asi como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o del plan departamental de agua potable y saneamiento básico del departamento de Cundinamarca; 4 Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección de las fuentes de abastecimiento; 5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización. 6. Solicitar y recibir asesoría de los entes territoriales nacionales, e incluso a la nación, y en el exterior en la implementación del esquema de prestación de servicios que resulten de los diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos y/o la contratación de operadores especializados. 7.Apoyar técnicamente y hacer seguimiento al cumplimiento de metas departamentales en ampliación de cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias 8. Dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas municipales y departamentales en el mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto. 9. Dar apoyo técnico en la capacitación y conformación de los comités de desarrollo y control social, vocales de control y veedurías ciudadanas. 10. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventoría, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto.

2. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ.**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales de ejecución.

4. VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente convenio se encuentra estimado en **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($149.111.082) M/CTE.** de los cuales el municipio aporta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 134.199.971) M/CTE** y la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P aporta **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS ($14.911.111) M/CTE.** discriminados así:

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1. Presupuesto estimado para la contratación de **OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ** aporte del Municipio de Sesquilé, así:

OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ					
ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
1.1	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	46,20	$ 68.434,00	$ 3.161.650,80
1.2	Excavación manual en conglomerado h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	72,66	$ 78.885,00	$ 5.731.784,10
1.3	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	42,00	$ 20.806,00	$ 873.852,00
1.4	Excavación Manual en Roca H=0.0-2.0 M (seco sin explosivos)	M3	106,045	$ 135.660,00	$ 14.386.064,70
1,5	Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	M2	190,00	$ 16.553,00	$ 3.145.070,00
2	**RELLENOS**				
2.1	Relleno tipo 5 "triturado grueso"	M3	21,16	$ 117.167,00	$ 2.479.253,72
2.2	Relleno tipo 7 "arena de peña"	M3	21,16	$ 125.230,00	$ 2.649.866,80
2.3	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	107,62	$ 28.837,00	$ 3.103.437,94
2.4	Relleno tipo 2 "recebo"	M3	55,00	$ 117.158,00	$ 6.443.690,00
3	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				
3,1	Placa de fondo pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 PSI con refuerzo).	UN	3,00	$ 1.014.169,00	$ 3.042.507,00
3,2	Cilindro pozo en ladrillo tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. pañete interno e=1.5cm y cañuela).	ML	4,20	$ 869.400,00	$ 3.651.480,00
3,3	Cubierta pozo D= 1.7M, E=0.20M Concreto 3000 PSI con refuerzo (incluye aro y tapa HF).	UN	3,00	$ 1.008.179,00	$ 3.024.537,00
3,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	5,00	$ 470.849,00	$ 2.354.245,00
3,5	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 8" X 6"	UN	5,00	$ 147.311,00	$ 736.555,00
3,6	Instalación de codo sanitario de 45° x 160 mm PVC-S	UN	8,00	$ 148.323,00	$ 1.186.584,00
3,7	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	7,00	$ 728.590,00	$ 5.100.130,00
3.8	Acero figurado 60000 PSI	KG	1.223,01	$ 7.638,00	$ 9.341.350,38
4	**INSTALACIÓN TUBERIAS**				
4,1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	115,00	$ 65.570,00	$ 7.540.550,00
4,2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	32,50	$ 50.570,00	$ 1.643.525,00
5	**EQUIPOS**				
5.1	Bomba para sistema de agua residuales de 1 hp a 220 voltios succión de solidos hasta 40 mm capacidad de altura de 9,5 mts, caudal max 420 LPM (inc. Instalación)	UN	1,00	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00
5.2	Acometida y adecuación e instalación eléctrica para bomba de aguas residuales inc. (mano de obra	GLB	1,00	$ 8.950.000,00	$ 8.950.000,00
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS				**$93.846.133,44**
	AIU 30%				**$28.153.840,03**
	TOTAL				**$121.999.973,47**
	AJUSTE AL PESO				**$0,53** **$121.999.974**

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2. Presupuesto para la interventoría técnica corresponde al 10% del valor del presupuesto de la consultoría, aporte del Municipio de Sesquilé, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	INTERVENTORIA TECNICA	GL	1	$ 10,252,098.61	$ 10,252,098.61
VALOR A CONTRATAR				$10,252,098.61	
IVA 19%				$1,947,898.74	
AJUSTE AL PESO				- $0,35	
VALOR TOTAL A CONTRATAR				$12,199,997	

3. El presupuesto estimado al diagnóstico preliminar, aporte de Acuases SA ESP, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	TOPOGRAFIA	GL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1.2	DISEÑOS HIDRAULICOS DE LAS REDES	GL	1	$ 7.530.345,38	$ 7.530.345,38
VALOR ANTES DE IVA				$12.530.345,38	
IVA OTROS COSTOS 19%				$2.380.765,62	
TOTAL OTROS COSTOS				$14.911.111,00	

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para la elaboración del convenio, así:

No. de CDP	24-000521	Fecha	24/07/2024	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.01.01.001.03.16.40.02	1.2.4.6.00 SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	98.000.000	98.000.000
2.3.2.01.01.001.03.16.40.05	SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	24.000.000	24.000.000
TOTAL			**$ 122.000.000**	

No. de CDP	24-000684	Fecha	26/08/2024	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.01.01.001.03.16.40.05	1.2.4.6.00 SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	$ 12.200.000	$ 12.200.000
TOTAL			**$ 12.200.000**	

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del Municipio de Sesquilé, ubicada en la Cra 6 No 5-19, Palacio Municipal, piso 2°, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en días hábiles.

Dado en Sesquilé Cundinamarca a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

Acción	Nombre y cargo		Firma
Elaboró	Cristian Ibañez Hernandez	Contratista de oficina de contratación	
Revisó	Leidy Johanna Ramírez Molina	Jefe Oficina Contratación	

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos